

**ACUERDO No. 006 DE 2016
(24 JUNIO 2016)**

"Por medio del cual se autoriza una comisión al exterior"

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la conferida en el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, compilado en el artículo 2.2.8.4.1.27 del Decreto 1076 de 2015, y en el artículo 55 de los Estatutos de la Corporación"

CONSIDERANDO

Que dentro del Plan de Acción Institucional 2016 – 2019 denominado "Huila resiliente, territorio natural de Paz", se encuentra el programa No. 2 "Biodiversidad Fuente de vida", el cual contiene los proyectos 2.1: Conocimiento y planificación de ecosistemas estratégicos y 2.2: Conservación y recuperación de ecosistemas estratégicos y su biodiversidad.

Que la Corporación con el objetivo principal de proteger las áreas boscosas y los páramos del Departamento, en especial las productoras del recurso hídrico que surten los acueductos municipales, regionales y veredales de los 37 municipios del Departamento, ha realizado la declaratoria de Cinco Parques Naturales Regionales y un Distrito de Manejo Integrado; igualmente se avanza en la declaratoria del páramo de las Oseras como área Protegida del orden regional, formulando con ello las medidas necesarias para la mitigación, compensación y prevención de los efectos adversos (críticos y severos) como es el caso del cambio climático y propiciando su recuperación; labor ésta que ha sido reconocida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, considerando a la Corporación como líder en la conformación de un Sistema Departamental de Áreas Protegidas.

Que la Corporación, cuenta con un Plan de Acción de Cambio Climático "Huila 20-50", el cual incluye el componente de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos y en la implementación del mismo, se tiene el apoyo de la Agencia de Estados para el Desarrollo Internacional - USAID, bajo el programa de Desarrollo Resiliente Bajo en Carbono y Servicio Forestal de los Estados Unidos, quien a través de la Oficina de Programas Internacionales ha ofrecido a la CAM un cupo para participar en un Curso para el Manejo de Áreas Protegidas que ofrece la Universidad Estatal de Colorado, que será desarrollado entre el 6 de julio y el 6 de agosto de 2016, y cuyo enfoque involucra temáticas referentes a: beneficios sociales y ambientales de las áreas silvestres; sistemas de áreas protegidas; trabajo con grupos de usuarios; manejo de recursos naturales; planificación para lograr condiciones deseadas; y fomento del manejo eficaz.

Que mediante escrito de fecha 30 de marzo de 2016, los Directores del Curso, le informaron a la ingeniera OSIRIS PERALTA ARDILA, Profesional Especializado de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, que había sido aceptada para participar en el Curso de Manejo de Áreas Protegidas que se celebrará del 6 de julio al 6 de agosto de 2016 en la Universidad Estatal de Colorado (Colorado State University), Fort Collins, Colorado, EEUU.

Que para esta Corporación es de suma importancia la participación en esta capacitación, dado que es una oportunidad para la generación de capacidad técnica y de trabajo al interior de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM) y para el departamento del Huila, en la medida, que este proceso posibilita la identificación de nuevas estrategias para el manejo eficaz de las áreas protegidas declaradas

por esta Corporación y así garantizar en el tiempo y en el espacio una oferta ambiental para las futuras generaciones.

Que los costos de desplazamiento y estadía serán cubiertos por el proyecto, con viajes entre Colombia y los Estados Unidos, durante el periodo comprendido entre el 6 de julio y 6 de agosto de 2016 en el Estado de Colorado de los Estados Unidos.

Que el ingeniero CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA, Director General de la Corporación, mediante oficio del 24 de junio de 2016, solicita a este Consejo Directivo la autorización de la comisión al exterior a la Ingeniera Osiris Peralta Ardila, Profesional Especializado de la Subdirección de Gestión Ambiental, entre el 4 julio y el 8 de agosto de 2016, debido a las conexiones de vuelo, para atender la invitación a la capacitación antes mencionada.

Que tal como lo dispone el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, compilado en el artículo 2.2.8.4.1.27 del Decreto 1076 de 2015, *"las comisiones al exterior de funcionarios de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, sólo requerirán de la autorización del consejo directivo, previa solicitud del director general debidamente fundamentada"*.

Que la anterior disposición es recogida por el artículo 55 de los Estatutos de la Corporación.

Que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1050 de 1997, compilado en el artículo 2.2.5.11.4 del decreto 1083 de 2015, *"las comisiones al exterior se conferirán por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más uno de ida y regreso, salvo los casos en que quien autorice la comisión considere que éstos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde deba cumplirse y su regreso al país, en cuyo caso podrá autorizar el término mínimo que considere necesario"*.

Que según concepto de la SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL DEL CONSEJO DE ESTADO de fecha 29 de noviembre de 1995, *"la aceptación y asistencia por parte de servidores públicos para participar en cursos de capacitación, seminarios, talleres o reuniones a los cuales inviten gobiernos extranjeros u organismos internacionales, no están comprendidos dentro de los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política, por cuanto estas normas se refieren a otro género de beneficios consistentes en cargos, honores o recompensas; o en la celebración de contratos"*.

Que teniendo en cuenta la solicitud del Director General y lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto 1050 de 1997, compilado en el artículo 2.2.5.11.4 del decreto 1083 de 2015, se considera procedente la autorización de la comisión al exterior a la Ingeniera Osiris Peralta Ardila, Profesional Especializado de la Subdirección de Gestión Ambiental, entre el 5 de julio y el 7 de agosto de 2016.

Que con fundamento en lo anterior, el CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar la comisión al exterior de la Ingeniera **OSIRIS PERALTA ARDILA**, Profesional Especializado Código 2028, Grado 14, de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, por el término comprendido entre el 5 de julio y el 7 de agosto de 2016, para que participe en el Curso de Manejo de Areas Protegidas en la Universidad Estatal de Colorado (Colorado State University), Fort Collins. Colorado, EEUU.

26)

2

ARTICULO SEGUNDO: La CAM reconocerá y pagará los viáticos que ocasione la comisión al exterior, de acuerdo con la Ley y el reglamento, con base en la tasa de cambio vigente al momento de su autorización, por el término de dos (2) días, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1050 de 1997 compilado por el artículo 2.2.5.11.4 del Decreto 1083 de 2015. Los viáticos serán pagados con cargo al Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia 2016, rubro 2004000000011 Viáticos y Gastos de Viaje, conforme a lo dispuesto en el Decreto 231 del 12 de febrero de 2016, previa expedición del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. **PARAGRAFO.** Cumplida la comisión, el funcionario comisionado presentará en reunión de Consejo Directivo, el correspondiente informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO. La Profesional Especializada de la Corporación, Ingeniera OSIRIS PERALTA ARDILA, adelantará todas las gestiones necesarias para obtener los permisos a que haya lugar, para salir del país y participar en el Curso para el cual se le autoriza la presente comisión.

ARTICULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016)



ALFONSO BARRAGAN PERDOMO
Presidente

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario